JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA - HUILA

Abril veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso ejecutivo (demanda acumulada) del BANCO POPULAR S.A. contra MABEL PATRICIA LEYTON CAMPO, Radicación 2019-00984-00.

El BANCO POPULAR S.A., mediante representante legal y a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva (acumulada) contra MABEL PATRICIA LEYTON CAMPO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 1de febrero de 2021.

El 2 de febrero de 2021 se notificó por estado el auto que libro mandamiento de pago a la demandada, corriéndole los términos para pagar y excepcionar, tiempo en cual no pago, ni allego escrito alguno; el 24 de marzo de 2021 venció el término a las personas que tuvieran créditos por ejecución contra la ejecutada, dentro del mismo no se adjuntó ningún memorial.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de MABEL PATRICIA LEYTON CAMPO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.